



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0385-2025-UNJFSC
Huacho, 23 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente **N° 2025-024571**, de fecha 31 de marzo del 2025, que contiene el Oficio N° 0050-2025-D-II-UNJFSC, de fecha 28 de marzo del 2025, suscrito por el Director del Instituto de Idiomas, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0, sobre **“RETRIBUCION ECONOMICA POR LABORES EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL 2025,”**; Informe Técnico N° 062-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, suscrito por el Jefe del Área de Racionalización, Proveído N° 02470-2025-OPyP -UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Decreto de Rectorado N° 004847-2025-R-UNJFSC de fecha 15 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”*.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0385-2025-UNJFSC

Huacho, 23 de abril de 2025

Que, con Resolución Rectoral N° 0006-2025-UNJFSC, de fecha 09 de enero de 2025, se dispuso, "(...) **Artículo 1°.** – **APROBAR, la DIRECTVA N° 001-2024-OTORGAMIENTO DE RETRIBUCIONES ECONOMICAS A LOS DIRECTIVOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO, PLANILLA01 Y CAS 1057 DEL INSTITUTO DE IDIOMAS, (...)**".

Que, mediante documento de visto y el oficio que contiene, el Director del Instituto de Idiomas, solicita: "(...) *autorizar el reconocimiento por labores extraordinarias del personal docente y administrativo del Instituto de Idiomas correspondiente a los meses de ENERO A MARZO 2025, de acuerdo al cuadro adjunto. Cabe indicar que dichas actividades han sido supervisadas por la Dirección, según lo establecido en la resolución indicada en la referencia, (...)*".

Que, con Informe Técnico N° 062-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, el Jefe del Área de Racionalización, opina que: "(...) *Al amparo de las normatividades vigentes y los actos resolutivos administrativos institucionales, lo peticionado por la directora del instituto de idiomas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión es PROCEDENTE, por consiguiente, se SUGIERE emitir la resolución que APRUEBE el Retribución Económica por labores extraordinarias realizadas del Instituto de Idiomas, por parte del Personal Directivo, Personal Administrativo Nombrado y Contratado en el los meses de Enero a Marzo, la que es concordante con la Resolución Rectoral N° 0006-2025- UNJFSC, realizado los días sábados, domingos y/o feriados retribución económica que no tiene carácter remunerativo o pensionable ni constituye base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna., (...)*".

Que, con proveído N° 02470-2025-OPYP-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que "(...) **VISTO INFORME TECNICO N°062-2025-ARUPyR-OPYP, DONDE SE DA LA CONFORMIDAD, SE HA PROCESADO LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°1799-2025, CLASIFICADOR 2.1.1.1.2.99. POR S/1,500.00; 2.1.1.5.2.99. POR S/2,750.00 y LA PRIORIZACION N°481-2025 CLASIFICADOR 2.3.2.9.1.1. POR S/900.00 EN LA META 0034 R.D.R.; LO QUE DERIVO PARA TRAMITE DE EMISION DE R.R.,**".

Que, el Director General de Administración, mediante Proveído N° 005960-2025-DGA-UNJFSC, señala que "(...) *En virtud de la conformidad mediante la emisión del INFORME TÉCNICO N° 062-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC y contando con la cobertura presupuestal otorgada mediante proveído 02470- 2025-OPyP-UNJFSC, se deriva para conocimiento y determinación de la emisión del acto administrativo correspondiente. (...)*".

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. *Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad*".

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 004847-2025-R-UNJFSC, de fecha 15 de abril de 2025, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone que "se deriva para la emisión de la resolución rectoral".



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0385-2025-UNJFSC
Huacho, 23 de abril de 2025

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad, y.

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.- OTORGAR, la RETRIBUCION ECONOMICA POR LABORES EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL 2025**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y anexo que forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 2°.- ENCARGAR** que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Economía y Contabilidad y demás dependencias que resulten competentes, realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración necesarios, según normatividad vigente.
- Artículo 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES

RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR

SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/smr.-



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN RECTORADO

INSTITUTO DE IDIOMAS

RELACION DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO POR PARTICIPAR EN LABORES EXTRAORDINARIAS DE SABADOS Y DOMINGOS EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION EN EL PERIODO DE ENERO A MARZO 2025

A. RUBRO DE DOCENTES			
TOTAL DE ESPECIFICA 2.1.1.5.2.99			
DIRECTORA DEL ISNTITUTO DE IDIOMAS			RETRIBUCION
1	BERNAL VALLADARES VERONICA FELICITA	2.1.1.5.2.99	S/ 950.00
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION ACADEMICA			
1	ABANTO ROJAS MARIA ISABEL	2.1.1.5.2.99	S/ 900.00
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA			
1	ACEDO GUERRERO OMAR ANTONIO	2.1.1.5.2.99	S/ 900.00

A. RUBRO DE ADMINISTRATIVOS NOMBRADO Y PLANILLA			
TOTAL DE ESPECIFICA 2.1.1.1.2.99			
ASISTENTE ADMINISTRATIVO			RETRIBUCION
1	CARREÑO ALVAREZ ERIKA VERONICA	2.1.1.1.2.99	S/ 850.00
TECNICO ADMINISTRATIVO			
1	AQUINO NICHU RAUL	2.1.1.1.2.99	S/ 650.00

A. RUBRO DE ADMINISTRATIVOS CAS			
TOTAL DE ESPECIFICA 2.3.2.9.1.1			
SECRETARIA			RETRIBUCION
1	MARTINEZ CHANGANA MARILU ROXANA	2.3.2.9.1.1	S/ 500.00
PERSONAL DE LIMPIEZA			
1	RUIZ CASTILLO FRANCISCO JAVIER	2.3.2.9.1.1	S/ 400.00

RESUMEN POR CLASIFICADOR DE GASTO		
RETRIBUCION ECONOMICA AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL PERIODO DE ENERO A MARZO 2025		
DENOMINACIÓN DE LA ESPECIFICA	ESPECIFICA	MONTO TOTAL
OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS(DOCENTES)	2.1.1.5.2.99	S/ 2,750.00
OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS(ADMINISTRATIVOS)	2.1.1.1.2.99	S/ 1,500.00
LOCACION DE SERVICIO REALIZADO POR PERSONA NATURAL	2.3.2.9.1.1	S/ 900.00
TOTAL DE GASTO		S/ 5,150.00



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
INSTITUTO DE IDIOMAS
[Signature]
Mg. VERONICA FELICITA BERNAL VALLADARES
DIRECTORA